

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

BLOQUE II.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

INDICE

BLOQUE II.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

VOLUMEN 1.- EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

VOLUMEN 2.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS

ANEXOS

1. Informe de la Dirección General de Sostenibilidad y cambio climático de diciembre de 2019
2. Informe del Área de Conservación de Flora y Fauna de julio de 2019
3. Informe del Área de Conservación de Montes de septiembre de 2018

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

VOLUMEN 1.- EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

Según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental en su artículo 8:

Artículo 8. Supuestos excluidos de evaluación ambiental y proyectos excluibles.

1. No serán objeto de evaluación ambiental estratégica los siguientes planes y programas:

a) Los que tengan como único objeto la defensa nacional o la protección civil en casos de emergencia.

b) Los de tipo financiero o presupuestario.

2. El órgano sustantivo podrá determinar, caso por caso, que la evaluación de impacto ambiental no se aplicará a los proyectos o partes de proyectos que tengan como único objetivo la defensa y a los proyectos que tengan como único objetivo la respuesta a casos de emergencia civil, cuando tal aplicación pudiera tener repercusiones negativas sobre tales objetivos.

..... Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Por tanto, no es necesario someter a evaluación Estratégica el Plan Especial que nos ocupa.

VOLUMEN 2.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS

Según consulta realiza en julio de 2018 a la entonces Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad por parte de la Dirección General de Emergencias como promotor del proyecto, Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático informa lo siguiente (Anexo 1):

La parcela donde se ubicará el proyecto se encuentra situada dentro de Espacios Protegidos Red Natura 2000 (Zona Especial de Conservación ZEC ES3110002 Cuenca del Río Lozoya y Sierra Norte).

En función de la legislación vigente (Ley 21/2013 de 9 de diciembre y de su régimen transitorio) el proyecto se encontraría sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada si se determinase que puede tener efectos apreciables, directos o indirectos, sobre el espacio protegido Red Natura 2000 en el que se encuentra.

Por ese motivo se consulta a la Subdirección General de Recursos Naturales Sostenibles (Anexo 2) y a Subdirección General de Conservación del Medio Natural (Anexo 3), informando desfavorablemente el acondicionamiento del camino y considerando que no se producirán efectos apreciables, directos o indirectos, sobre las especies protegidas presentes dentro de los espacios de la Red Natura 2000, siempre que se cumpla con el condicionado del informe.

En consecuencia La Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático concluye que el "Proyecto de construcción del depósito de agua contra incendios forestales en Collado Salinero" no precisa someterse a una evaluación de impacto ambiental de las establecidas en la Ley

21/2013, siempre que se cumplan las consideraciones establecidas en los informes (Anexo 2 y 3) y no se ejecute el acondicionamiento del camino existente.

Por tanto, en la construcción del depósito se elimina la actuación de mejora del camino de acceso, evitando de esta forma someter el proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental.

En Las Rozas, a fecha de la firma digital.

Jefe del Servicio de Incendios Forestales

Técnico redactor del Servicio de Incendios
Forestales (Ingeniero Agrónomo)

Firmado digitalmente por
Fecha: 2023.11.24 14:06

Firmado digitalmente por:
Fecha: 2023.11.24 11:43

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Fdo.:

Fdo.: